



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000009  
NUMERO

02 10 2016  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229843  
NO. FONDO: 1111

PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

332095	MODULO VILLA HIDALGO (PREPARATORIA DE LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
495-9680143	Alfonso González No. 1, Col. Olímpica, Villa Hidalgo, Jalisco, C.P. 47250
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANDRES HERRERA CASTAÑEDA	
	PROVEEDOR	
	2	3
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE VILLA HIDALGO A GUADALAJARA, FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO	1.00	7,500.00	7,500.00
Ocho Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	7,500.00
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	1,200.00
			<b>TOTAL</b>	8,700.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	MODULO VILLA HIDALGO	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

NINGUNA Fecha inicio: 06/10/2016 - Fecha fin: 02/12/2016

OBSERVACIONES

ELABORO  
DR. ROBERTO CASTELAN RUEDA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
DR. ROBERTO CASTELAN RUEDA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. MIGUEL ANGEL MORENO BADAJOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un Domicilio del emisor, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.